

Andacollo, 16 de Mayo de 1.997.-

ORDENANZA N° 155/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: RUIZ, José Irineo;
El expediente generado por la Oficina de Catastro Municipal;

CONSIDERANDO:

Que las dimensiones de los terrenos ubicados en ese lugar son muy chicas por tal motivo se conviene adjudicar los dos lotes juntos para la venta al solicitante;
Que el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **RUIZ, JOSÉ IRINEO L.E. N° 07.572.197**, una fracción de tierra de 444,57 metros cuadrados, en el ejido urbano de Andacollo.-

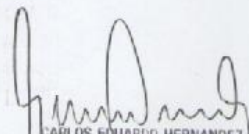
ARTICULO 2°: La mencionada fracción de tierra está compuesta por el Lote 47, Matricula Catastral n° 01-20-50-7831-0000, con una superficie de 233,15 metros cuadrados y el lote 48, Matricula Catastral n° 01-20-50-8030-0000, con una superficie de 211,42 metros cuadrados, se encuentra libre de toda adjudicación por Ordenanza 122/96. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DIEGO ANTONIO MUGA
Secretario Municipal
Oficina de Catastro Municipal




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO